



DECRETO N° **0793**
NEUQUÉN, 28 AGO 2023

VISTO:

El expediente OE N° 5885-M-2023 y el Decreto N° 0586/23; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente indicado en el Visto la renuncia presentada por el señor Matías Andrés LUIGI, D.N.I. N° 33.447.502, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, contratación que fuera efectuada mediante el referido Decreto N° 0586/23, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, a partir del día 05 de julio de 2023;

Que ante la renuncia presentada por el señor LUIGI, y con el fin de dar continuidad a la contraprestación efectuada, se propicia la contratación, en idénticas condiciones contractuales, de las personas que se indican en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, para realizar tareas de notificaciones;

Que las modificaciones efectuadas no implican un incremento en la masa salarial para el ejercicio 2023;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Matías ----- Andrés LUIGI, D.N.I. N° 33.447.502, a partir del día 05 de julio de 2023, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, operando la rescisión del contrato respectivo a partir de la misma fecha.

Artículo 2º) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE en el Tribunal Municipal ----- de Faltas – Juzgado N° 2, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios– CUIT, de la persona que se consigna en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal, por el

Dra. MARIA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0793 - 23

importe que expresamente se detalla en el mismo, a partir de la firma del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2023, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 3°) FACÚLTASE al señor Secretario de Gobierno a suscribir ----- en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato con la persona, perteneciente al Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, indicada en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
HURTADO**

dra. MARIA JONAS AGUIRRE
Coordinadora de Despacho y Leg
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipal de Nequén



0793 - 23

ANEXO ÚNICO

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS – JUZGADO N° 2

Contrato de Servicios – CUIT

Notificador

Importe cedula notificada Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00)

Fabio Emanuel PIERDOMINICI, D.N.I. N° 37.101.280


Jona. MARÍA AGUIAR
Coordinador de Despacho y Leg
Subsecretario de Legal y Técnica
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

